

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 012 - 2015-MDI

Ilabaya, 05 de Noviembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*”;

Que, el día 05 de noviembre de cada año se celebra el “Día del Trabajador Municipal”; en esta fecha los Alcaldes, Regidores y Funcionarios reconocen la labor que diariamente cumplen los trabajadores municipales al servicio de la comunidad, por lo que, con el propósito de respaldar dicho compromiso es necesario decretar como día no laborable recuperable el 06 de noviembre del 2015, por el “Día del Trabajador Municipal”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 35) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día viernes 06 de noviembre del año en curso **FERIADO NO LABORABLE**, a nivel de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por conmemorarse el Día del Trabajador Municipal, en reconocimiento a la labor de los trabajadores municipales; con cargo a ser compensado dentro de la siguiente semana y/o según lo establezca el Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- saludar a los servidores de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, con motivo de celebrarse el “**Día del Trabajador Municipal**”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Personal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía, conforme a la normatividad legal vigente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE